



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°087-2021-GR/MOQ

Fecha:19 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 246-2021-GRM/GGR-SG emitido por la Secretaría General, contando con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Municipal N° 034-98-MUNIMOQ, de fecha 15 de diciembre de 1998 se crea la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco de la Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, hecho que se da, como un reconocimiento al pujante esfuerzo de sus habitantes, que buscan el desarrollo económico del Centro Poblado y de la Región;

Que, el 22 de marzo del 2021, el Centro Poblado de San Francisco cumple su 56° Aniversario de creación política, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional Moquegua, haga llegar su saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario, que renueva las esperanzas de sus Pobladores para lograr su misión como Centro Poblado;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR al Centro Poblado de San Francisco de la Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en la persona de su Alcalde Sr. Alejandro José Mendoza, con ocasión de Conmemorarse éste 22 de marzo su 56° Aniversario de creación política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GRM.
WMZZ/JORAJ.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL